Convocatoria anticipada de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos o entes dependientes y entidades municipales descentralizadas para la creación de públicos para la cultura, anualidad 2027

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos o entes dependientes y entidades municipales descentralizadas, destinadas a la financiación de acciones de creación de públicos para la cultura, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de julio de 2026, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 143, de 28 de julio de 2026.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 600.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

Anualidad	*Aplicación presupuestaria*	*Importe (€)*
2027	300/33400/4620400 - Ayudas a ayuntamientos creación de públicos para la cultura	600.000,00 €
	Total	600.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 300/33400/4680000 y 300/33400/4628000, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender el máximo de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cuantía adicional de 600.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es desde **el 16 de enero hasta el 12 de febrero de 2027.**

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

- **Importe de las subvenciones**

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de las bases, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto. El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 18.000,00 € ni inferior a 1.000,00 € en las líneas 1, 2 y 4, y no podrá ser superior a 35.000,00 € ni inferior a 1.000,00 € en la línea 3.

- **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

- **Plazo para justificar las subvenciones**

Las subvenciones concedidas se tendrán que justificar dentro del plazo que finalizará el **15 de octubre de 2027**, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, la memoria justificativa, la acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad, y el documento de los indicadores de la línea de subvenciones.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución
El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los

solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación
La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en la web, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

ANEXO

Criterios de valoración

Línea 1. Actividades culturales de interés público local

Criterios	*Puntos (hasta 45)*
Interés cultural de la actividad (hasta 12 puntos)	12
Asistentes (hasta 2 puntos): • Hasta 1.000 asistentes • De 1.001 a 2.500 asistentes • Más de 2.500 asistentes	 1 1,5 2
Valoración del municipio (hasta 2 puntos) *De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del municipio rural, se valorará la contribución del proyecto a la reducción de desigualdades territoriales en el acceso a la cultura y a la creación de públicos en entornos rurales.* • Municipios de hasta 500 habitantes	 2

• Municipios de 501 a 2.000 habitantes	1
El proyecto incluye colaboraciones con profesionales o entidades culturales, a través de redes de trabajo (proyectos compartidos, actividades o iniciativas conjuntas, etc.) (hasta 2 puntos)	2
Valoración del presupuesto (hasta 7 puntos) - Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. - Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): • Hasta el 40 % del presupuesto global • Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global • Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global • Superior al 60 % del presupuesto global - Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): • Patrocinio en especie • Patrocinio económico - Presupuesto de gasto global del proyecto (2 puntos) • Hasta 25.000 euros • De 25.001 euros hasta 50.000 euros • De 50.001 euros hasta 100.000 euros • Más de 100.000 euros	 1 0,25 0,5 1 2 1 1 0,5 1 1,5 2
Valoración del índice socioeconómico territorial (IST) del municipio o municipios donde se desarrolla el festival o ciclo artístico (hasta 5 puntos): • IST de hasta 95 • IST superior a 95 hasta 105 • IST superior a 105 hasta 110 • IST superior a 110 hasta 115 • IST superior a 115 *El índice socioeconómico territorial (IST) es un índice sintético por pequeñas áreas que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con bajos estudios, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.* **Se puede consultar en el apartado Indicadors del XIFRA, Observatorio de estadística local de la demarcación de Girona.**	 5 4 3 2 1
De acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): **ODS 5.** Acciones que incorporen políticas de género (hasta 4 puntos)	 4

Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo. **ODS 10.** Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo.* **ODS 7, 11 y 13.** Acciones de sostenibilidad ambiental (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo.*	4 4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto) *Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.*	1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 2. Festivales o ciclos culturales

La duración de los festivales o ciclos deberá ser de un mínimo de tres días de actividad pública y deberá corresponder a una misma iniciativa cultural.

Criterios	*Puntos (hasta 45)*
Calidad y singularidad de la programación artística (hasta 10 puntos). *En caso de que la programación no esté cerrada en el momento de presentar la solicitud, se podrá complementar con la valoración de la programación de la edición inmediatamente anterior.*	10
Tipo de programación/exhibición (hasta 1,5 puntos) • Apoyo a artistas emergentes *Se valorará la participación de artistas emergentes o en fases iniciales de su trayectoria.* • Innovación y riesgo artístico *Se valorará el carácter innovador o experimental de la propuesta, así como la apuesta por lenguajes o formatos no convencionales.* • Diversidad y no comercialidad *Se valorarán propuestas de disciplinas minoritarias o con menor presencia en los circuitos comerciales.*	 0,5 0,5 0,5
Apoyo a la creación/producción (hasta 1,5 puntos).: • Producciones y/o coproducciones propias o con otros agentes culturales • Residencias artísticas, convocatorias y/o premios • Acompañamiento a la creación: mentorías, asesoramiento, apoyo técnico y logístico, etc.	 0,5 0,5 0,5

Consolidación del festival o ciclo (hasta 1,5 puntos): • 1.ª edición • De 2 a 5 ediciones • De 6 a 10 ediciones • Más de 10 ediciones	 1 0,5 0,75 1,5
Asistentes (hasta 1,5 punto): • Hasta 1.000 asistentes • De 1.001 a 2.500 asistentes • Más de 2.500 asistentes	 0,5 1 1,5
El proyecto incluye colaboraciones con profesionales o entidades culturales, a través de redes de trabajo (proyectos compartidos, actividades o iniciativas conjuntas, etc.) (hasta 2 puntos)	2
Valoración del presupuesto (hasta 7 puntos): - Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. - Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): • Hasta el 40 % del presupuesto global • Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global • Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global • Superior al 60 % del presupuesto global - Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos) • Patrocinio en especie • Patrocinio económico - Presupuesto de gasto global del proyecto (2 puntos) • Hasta 25.000 euros • De 25.001 euros hasta 50.000 euros • De 50.001 euros hasta 100.000 euros • Más de 100.000 euros	 1 0,25 0,5 1 2 1 1 0,5 1 1,5 2
Valoración del índice socioeconómico territorial (ITS) del municipio o municipios donde se desarrolla el festival o ciclo artístico (hasta 5 puntos): • IST de hasta 95 • IST superior a 95 hasta 105	 5 4

• IST superior a 105 hasta 110 • IST superior a 110 hasta 115 • IST superior a 115 *El índice socioeconómico territorial (IST) es un índice sintético por pequeñas áreas que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con bajos estudios, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.* **Se puede consultar en el apartado Indicadors del XIFRA, Observatorio de estadística local de la demarcación de Girona.**	3 2 1
De acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): **ODS 5.** Acciones que incorporen políticas de género (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo.* **ODS 10.** Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo.* **ODS 7, 11 y 13.** Acciones de sostenibilidad ambiental (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo.*	 4 4 4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto) *Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.*	1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 3. Festivales culturales de gran formato

Criterios	*Puntos (hasta 45)*
Calidad y singularidad de la programación artística (hasta 9 puntos). *En caso de que la programación no esté cerrada en el momento de presentar la solicitud, se podrá complementar con la valoración de la programación de la edición inmediatamente anterior.*	9
Tipo de programación/exhibición (hasta 1,5 puntos): • Artistas emergentes *Se valorará la participación de artistas emergentes o en fases iniciales de su trayectoria.*	 0,5

• Innovación y riesgo artístico *Se valorará el carácter innovador o experimental de la propuesta, así como la apuesta por lenguajes o formatos no convencionales.* • Diversidad y no comercialidad *Se valorarán propuestas de disciplinas minoritarias o con menor presencia en los circuitos comerciales.*	0,5 0,5
Apoyo a la creación/producción (hasta 1,5 puntos).: • Producciones y/o coproducciones propias o con otros agentes culturales • Residencias artísticas, convocatorias y/o premios • Acompañamiento a la creación: mentorías, asesoramiento, apoyo técnico y logístico, etc.	 0,5 0,5 0,5
Intercambio o acciones de colaboración con otros festivales (hasta 0,75 puntos): • Nacionales • Del Estado español • Internacionales	 0,25 0,5 0,75
Trayectoria y evolución (hasta 2,5 puntos): - Grado de consolidación (hasta 2 puntos): • Más de 50 ediciones • De 41 a 50 ediciones • De 36 a 40 ediciones • De 31 a 35 ediciones • De 26 a 30 ediciones • De 21 a 25 ediciones • De 11 a 20 ediciones • De 4 a 10 ediciones - Excepcionalidad (cumplimiento de aniversario: a partir del 10.º aniversario, cada 5 años)	 2 1,75 1,5 1,25 1 0,75 0,5 0,25 0,5
Asistentes (hasta 1 punto): • Hasta 10.000 asistentes • De 10.001 a 20.000 asistentes • De 20.001 a 30.000 asistentes • Más de 30.000 asistentes	 0,25 0,5 0,75 1
Ruralidad del municipio (hasta 2 puntos) *De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del municipio rural, se valorará la contribución del proyecto a la reducción de desigualdades territoriales en el acceso a la cultura y a la creación de públicos en entornos rurales.* • Municipios de hasta 500 habitantes • Municipios de 501 a 2.000 habitantes	 2 1

El proyecto incluye colaboraciones con profesionales o entidades culturales, a través de redes de trabajo (proyectos compartidos, actividades o iniciativas conjuntas, etc.) (hasta 0,75 puntos)	0,75
Valoración del presupuesto (hasta 7 puntos): – Actividades que dispongan de ayudas o de la colaboración de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona (hasta 1,5 puntos): • Una administración • Dos administraciones • Más de dos administraciones - Porcentaje de financiación propia (incluye taquillaje) (hasta 2 puntos): • Igual o superior al 40 % del presupuesto total • Entre el 30 % y el 39,9 % del presupuesto total • Entre el 20 % y el 29,9 % del presupuesto total • Entre el 15 % y el 19,9 % del presupuesto total • Entre el 10 % y el 14,9 % del presupuesto total • Menos del 10 % - Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 1,5 puntos): • Patrocinio en especie • Patrocinio económico - Presupuesto de gasto global del proyecto (2 puntos) • De 100.000 euros hasta 200.000 euros • De 200.001 euros hasta 300.000 euros • Más de 300.000 euros	 0,5 1 1,5 2 1,75 1,5 1,25 1 0,5 0,75 0,75 1 1,5 2
Valoración del índice socioeconómico territorial (ITS) del municipio o municipios donde se desarrolla el festival o ciclo artístico (hasta 5 puntos): • IST de hasta 95 • IST superior a 95 hasta 105 • IST superior a 105 hasta 110 • IST superior a 110 hasta 115 • IST superior a 115 *El índice socioeconómico territorial (IST) es un índice sintético por pequeñas áreas que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con bajos estudios, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.* **Se puede consultar en el apartado Indicadors del XIFRA, Observatorio de estadística local de la demarcación de Girona.**	 5 4 3 2 1

De acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): **ODS 5.** Acciones que incorporen políticas de género (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo.* **ODS 10.** Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo.* **ODS 7, 11 y 13.** Acciones de sostenibilidad ambiental (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo.*	4 4 4
Acciones concretas que aproximen el festival al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 4. Producciones culturales

Criterios	*Puntos (hasta 45)*
Calidad y singularidad de la producción (hasta 12 puntos)	12
Actividades paralelas relacionadas con la producción (charlas, grupos focales, talleres, etc.) (hasta 2,5 puntos)	2,5
El proyecto incluye colaboraciones con profesionales o entidades culturales, a través de redes de trabajo (proyectos compartidos, actividades o iniciativas conjuntas, etc.) (hasta 2,5 puntos).	2,5
Proyección nacional e internacional (hasta 6 puntos): - Coproducción con otros agentes (hasta 3 puntos): • Nacionales • Del Estado español • Internacionales La producción participa en festivales, premios y/o acontecimientos (hasta 3 puntos): • Nacionales • Del Estado español • Internacionales	 1 2 3 1 2 3
Valoración del presupuesto (hasta 7 puntos):	

- Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. - Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos) • Hasta el 40 % del presupuesto global • Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global • Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global • Superior al 60 % del presupuesto global - Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): • Patrocinio en especie • Patrocinio económico - Presupuesto de gasto global del proyecto (2 puntos) • Hasta 25.000 euros • De 25.001 euros hasta 50.000 euros • De 50.001 euros hasta 100.000 euros • Más de 100.000 euros	1 0,25 0,5 1 2 1 1 0,5 1 1,5 2
De acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): **ODS 5.** Acciones que incorporen políticas de género (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo.* **ODS 10.** Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo.* **ODS 7, 11 y 13.** Acciones de sostenibilidad ambiental (hasta 4 puntos) *Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo.*	 4 4 4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto) *Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.*	1
Acciones concretas que aproximen la producción al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1